



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ROSA AMPARO RIVEROS RIVEROS contra KARLA ALEXANDRA HINCAPIE GUTIERREZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00820-00**.

El Despacho, niega la solicitud de aclaración solicitada por la parte demandante, toda vez que el auto del pasado 24 de junio de la presente anualidad, no contiene conceptos o frases que ofrezcan motivos de duda, máxime que conforme lo establece el numeral 1° del artículo 443 del C.G. del P., debe correrse traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de 10 días mediante auto para que el demandante se pronuncie sobre estas, y si bien obra escrito recorriendo dichas excepciones, este se presentó pre temporáneamente, debiendo, en todo caso, agotar las etapas propias del juicio ejecutivo.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **74 hoy 9** de julio de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c09d99d1fb1e9b4d7cf779305bb6ad0218fcf2c2dae2f654681e8a7815a579**
Documento generado en 07/07/2021 09:19:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>